

Preguntas Frecuentes
Fondo de Inversión Audiovisual

1.- ¿Cuál sería la diferencia entre el FIA y el Fondo audiovisual de producción modalidad coproducción minoritaria y mayoritaria?

Es importante no confundir estos fondos ya que, si bien ambos apuntan al trabajo internacional en conjunto, FIA tiene por objetivo fomentar la inversión internacional en producciones audiovisuales de carácter asociativo, a través de la asignación de recursos parciales financiando hasta el 35% del total del costo de los servicios de pre-producción, producción y/o postproducción que se ejecuten en Chile, el resto del financiamiento debe estar comprometido por una productora extranjera. El cofinanciamiento puede ser aportado por cualquier país, no necesariamente por aquellos con los que Chile tiene convenio de coproducción, requisito esencial para las películas en régimen de coproducción, que son aquellas realizadas en cualquier medio y formato, de cualquier duración, por dos o más productores de dos o más países, en base a un contrato de coproducción estipulado al efecto entre las empresas coproductoras y debidamente registrado ante las autoridades competentes de cada país. Recuerda que lo importante en esta línea es exista un inversor extranjero que se inviertan y ejecuten los gastos en Chile.

2.- ¿A qué se refieren las bases al señalar no podrán ser considerados como parte de los gastos financiables solicitados a esta convocatoria ítems del plan de financiamiento que provengan y estén financiados por otras instituciones del Estado como FFA, CNTV, CORFO, FNDR o ProChile “?”

De acuerdo a las bases, los Gastos Financiables son los ítems para los cuales puedes solicitar financiamiento, es decir, gastos de operación, de personal e inversión solamente realizados en Chile. Con la finalidad de evitar la duplicidad de gastos no son financiables en tu plan de financiamiento, los gastos que ya cuenten con financiamiento de parte de otras instituciones del Estado como FFA, CNTV, CORFO, FNDR o ProChile.

3.- ¿El financiamiento proveniente desde Chile para los costos de ejecución puede superar los \$200.000.000 en caso de complementarse con otros aportes nacionales (inversión privada, etc), o debe provenir exclusivamente de los recursos entregados por esta convocatoria?

La solicitud al fondo no debe superar los 200 millones, independiente de los otros gastos comprometidos del presupuesto total el cual deberá estar debidamente acreditado según las bases señalan.

4.- ¿Este fondo es solo para películas?

Según indican las bases técnicas, en los antecedentes de la convocatoria, punto 1 “Objetivo de la convocatoria”, se financiarán proyectos cuyos formatos y géneros correspondan a largometrajes, cortometrajes, miniserias, series, videojuegos y webseries, en todos los géneros (documental, ficción, experimental y animación). Excluyendo proyectos publicitarios.

5.- Si nuestra película ya se adjudicó el Fondo de Fomento Audiovisual para producción, y además tiene un Corfo de Desarrollo, ¿podemos postular?

Las bases señalan expresamente que para efectos de esta convocatoria, los ítems del presupuesto expuestos en el plan de financiamiento de los proyectos, que provengan y estén financiados por otras instituciones del Estado como FFA, CNTV, CORFO, FNDR o ProChile, no podrán ser considerados como parte de los gastos financiables solicitados a esta convocatoria. Es decir, puedes postular pero no solicitar recursos para el financiamiento de ítems ya financiados por otros fondo.

6.- El que este fondo financie hasta el 35% del total del costo de los servicios de pre producción, producción y/o postproducción que se ejecutarán en Chile, debiendo estar el resto del financiamiento comprometido por una productora extranjera”: Implica que únicamente el resto es contribución extranjera, ¿esto dejaría fuera coproducciones mayoritariamente chilenas?

Este es un fondo que apunta a los servicios de producción, producciones de carácter asociativo. Dependiendo de la magnitud de la producción y de los diferentes costos asociados en su totalidad, eventualmente proyectos mayoritariamente chilenos podría postular, lo importante es que el cofinanciamiento del proyecto postulado sea de una contraparte extranjera y se invierta en Chile.

A modo de ejemplo: tenemos una obra que en su conjunto es mayoritariamente chilena, pero que determinados servicios de producción serán contratados por algún asociado extranjero para ser realizados en Chile, y ellos pondrán el 65% del coste total de aquellos servicios. El Fondo, en este caso, podría aportar el 35% con tope de 200 millones. Es importante que ese 65% sea de asociados extranjeros.

Es importante no confundir este fondo con un fondo de coproducción, ya que, si bien ambos apuntan al trabajo internacional en conjunto, el FIA apunta a los servicios de producción, producciones de carácter que utilicen servicios y profesionales chilenos/as o residentes en Chile.

7.- ¿Cómo se comprueba la asociación?

La asociación o relación entre las partes se deberá comprobar a través del Deal Memo o de una Orden de Compra, documento solicitado por bases en los documentos mínimos de postulación.

8.- ¿Habría etapa de apelación?

Sí, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas, que forman parte de las Bases Técnicas publicadas, existirá dicha etapa con posterioridad a la publicación de resultados.

9.- ¿Se puede postular un proyecto con más de un país asociado?

Sí, se puede postular un proyecto con más de un país asociado.

10.- ¿Debo rendir el total del proyecto o sólo el financiamiento de este fondo?

Si, se debe rendir la totalidad del proyecto postulado al fondo, a fin de garantizar el cumplimiento de los porcentajes requeridos en cuanto al cofinanciamiento.

12.- ¿El 35% del financiamiento de este fondo puede incluir gastos correspondientes a desarrollo?

Los recursos asignados están dirigidos a financiar servicios de preproducción, producción y postproducción. No se financiarán gastos relativos al desarrollo del proyecto, ni guion.

13.- Estamos postulando con un servicio de producción para una empresa extranjera, que es quien tiene la titularidad de los derechos de autor y los derechos de guion del proyecto, pues son los dueños. ¿Qué documento debo presentar en ese caso para justificar el requerimiento de contar con la Autorización de derechos de autor?

Debes presentar una autorización en la que el titular de los derechos te autorice a utilizar la obra de acuerdo a la descripción de tu proyecto. Hay un modelo disponible "autorización de utilización de obra" en el siguiente enlace: <https://www.fondosdecultura.cl/ayuda/formulacion-proyecto/modelos-cartas-2023/>

14.- Uno de los documentos necesarios para la evaluación es que hay que adjuntar un dossier de proyecto o guion. ¿Se podrían adjuntar ambos (dossier y guion) en un mismo documento?

Según lo que se establece en las bases en el punto 3, documentos necesarios para la evaluación, la definición del antecedente/antecedentes más adecuado a presentar en esta convocatoria, según la naturaleza o género del proyecto, es responsabilidad del postulante. No obstante, debes considerar lo detallado el punto C de este apartado, el que indica que "al presentar un dossier, este debe explicar la propuesta técnica y artística del proyecto, incorporando al menos las propuestas de los principales departamentos (Dirección, Producción, Fotografía, Sonido y Montaje). En el caso de que tu proyecto sea de género documental, deberás presentar un resumen de la investigación documental. En el caso de presentar guion, este deberá estar adecuadamente estructurado en función de lo señalado en el FUP y sus personajes deben demostrar un arco dramático claro y consistente. En el caso de presentar un guion de ficción, este debe estar en el formato de cine estandarizado Tipo Final Draft (letra courier o courier new, tamaño 12, en papel tamaño carta)".

15.- Respecto al cofinanciamiento obligatorio en la Convocatoria Fondo de Inversión Audiovisual 2024, ¿De cuánto debe ser el aporte extranjero? Este monto debe ser sobre el proyecto total o solamente sobre el aporte extranjero?

El cofinanciamiento de su socio extranjero debe ser de al menos un 65% por sobre lo solicitado, entendiendo que el tope a solicitar son \$200.000.000.- Es decir, el máximo a entregar por este fondo son \$200.000.000.- si solicitas este máximo, el aporte de tu socio extranjero debe ser de al menos \$371.428.571.-

16.- ¿Solo se rinde al MINCAP lo solicitado al fondo o también el detalle de los gastos del dinero invertido por el cofinancista? ¿Qué mecanismo obliga a los socios a presentar correctamente la debida documentación para respaldo de gastos?

Deberás rendir y dar cuenta de la totalidad de los recursos postulados del proyecto, esto incluye lo aportado por FIA y el cofinanciamiento comprometido, el cual deberá ser aportado en dinero y para gastos que se realicen en Chile.

La rendición de cuentas se efectuará de conformidad a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, conforme a las instrucciones que el organismo de control imparta. El detalle respecto a la modalidad, mecanismos y periodicidad de las rendiciones de cuentas será establecida en los respectivos convenios de ejecución de proyecto.

17.- En las bases se detalla el requisito de un cofinanciamiento internacional del 65% del costo total de la producción, este monto debe ser ejecutado en territorio chileno o puede ser gastado en el país de cofinanciaste, es decir, que sólo el 35% solicitado al fondo se gaste en territorio chileno y el 65% puesto por la casa productora internacional se gaste, en su totalidad, en su país de origen.

Esta convocatoria tiene por objetivo fomentar la inversión internacional en producciones audiovisuales de carácter asociativo, a través de la asignación de recursos parciales para etapas de preproducción, producción y/o post producción realizadas en Chile, a fin de impulsar la reactivación del sector, por lo cual las actividades del proyecto deben ejecutarse en territorio nacional. Respecto de las producciones de animación, solo se podrán rendir gastos de actividades realizadas con técnicos y profesionales residentes en nuestro país.